

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

231**COSLADA NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 21 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su parte dispositiva dice:

Fallo

Declarar prescritos los hechos denunciados en el presente procedimiento, procediendo a la absolución de don Ramón Doménech.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se obtendrá testimonio para la incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ramón Doménech, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 14 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/17.563/10)